



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 65 /22

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.503, año 2022, caratulado:
“MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ ANTCONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°
01/22 ADQ. DE AUTOMOTOR 0km DESTINADO A LA SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS (NOTA N° 036/22)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 154)
mediante dictamen N° 42/22 y al Contador Fiscal a fs. 155) mediante dictamen N°
195/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no
observar impedimentos en la contratación pretendida, habiéndose cumplimentado
con las exigencias del Acuerdo 443/21, criterio que es compartido por este Plenario,
así como también la salvedad detectada por el Contador Fiscal respecto del error al
citar la normativa que resulta de aplicación en la pretendida contratación.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 EL
TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que
antecede, aconsejando continuar con el trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales